

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AGUA EN MÁLAGA, UBICADAS EN PASEO DE LA FAROLA Nº12.

Expediente	CONTR 2024/1046376
Título del contrato	Servicio de limpieza de las dependencias de la Secretaría General del Agua de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en la ciudad de Málaga
Situación	C/ Paseo de la Farola, 12
Localidad	Málaga
Código CPV	90919200-4 Servicio de limpieza de oficinas
Código NUTS	ES617

1.- NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

Con la entrada en vigor del Decreto-ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19) y de acuerdo con el artículo 9.3 del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, la Secretaría General Técnica, es el órgano competente para la gestión y administración de los edificios destinados a sedes administrativas de uso por servicios centrales de la Consejería, correspondiéndole, entre otras funciones, la negociación y formalización de los contratos que precisen dichas sedes.

La Comunidad Autónoma de Andalucía es titular de las instalaciones situadas en Paseo de la Farola, 12 de Málaga, sede de las Subdirecciones Generales de Infraestructuras del Agua y la de Recursos Hídricos, pertenecientes ambas a la Secretaría General del Agua, que tiene a su vez personal propio de la misma Secretaría, y según la organización establecida en el Decreto-ley 16/2020 está calificada, como edificio de uso exclusivo, por lo que corresponde la gestión completa de las mismas.

El inmueble donde se encuentra la citada sede, según datos catastrales tiene una superficie construida de 2.368 m², que incluye oficinas, almacén, archivos y garaje.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente documento es definir las condiciones de contratación para la prestación del servicio de limpieza en los edificio situado en Paseo de la Farola, 12 de Málaga, que acogen las Subdirecciones Generales de Infraestructuras del Agua y la de Recursos Hídricos pertenecientes ambas a la Secretaría General del Agua de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, que se ejecutará con métodos, prácticas y productos respetuosos para el medio ambiente y la salud laboral e incluirá, entre otros, la correcta gestión de los residuos, teniendo como meta garantizar un adecuado estado de limpieza y salubridad para un correcto funcionamiento.

Teniendo en cuenta el objeto de este contrato, la clasificación CPV es la siguiente:

- 90919200-4 Servicio de limpieza de oficinas.



ANA MARQUEZ DE LA PLATA CUEVAS		31/03/2025 13:06:47	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwm14Bbi4Qs3Bwj7iX2wnPH36AK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN.

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El contrato a celebrar es de servicios, de acuerdo con el art. 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre. Para la consecución de los objetivos descritos se pretende la adjudicación de un contrato que se tramitará, de acuerdo con los artículos 131.2 y 156 de la LCSP, utilizando el procedimiento abierto, a fin de garantizar al máximo la libre concurrencia, de forma que se facilite la presentación de ofertas a todas las empresas de entre las que cumplan los requisitos de solvencia técnica y económica, excluyéndose toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

4.- DESCRIPCIÓN Y DURACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

4.1 Descripción.

El servicio consistirá en las labores de limpieza de las dependencias que acogen las Subdirecciones Generales de Infraestructuras del Agua y la de Recursos Hídricos pertenecientes ambas a la Secretaría General del Agua de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, situadas en Paseo de la Farola, 12 de Málaga, que se ejecutarán de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

4.2 Duración y prórroga.

El contrato comenzará su ejecución el día siguiente a la formalización del contrato y tendrá una duración de 24 meses, prorrogables por otros 24 meses, repartidos en una o varias prórrogas, en los términos establecidos en el PCAP.

4.3 Justificación de no división del contrato en lotes.

El objeto del contrato no es susceptible de división por lotes, entendiéndose que concurren las circunstancias excepcionales previstas en el artículo 99 de la Ley de Contratos del Sector Público, dado que la actividad de la limpieza es con carácter general una necesidad básica de cualquier instalación, y más en el caso de una sede administrativa como la sede del Paseo de la Farola n.º 12 de Málaga, compuesta de un edificio donde desarrollan su labor un centenar de personas y numerosas visitas. La Consejería carece de medios propios para realizar las distintas actividades que componen el objeto del contrato, al no tener en su relación de puestos de trabajo puestos que puedan desarrollar esa actuación, por lo que es necesario acudir a la contratación externa del servicio con una entidad especializada en este ramo de actividad, considerando

ANA MARQUEZ DE LA PLATA CUEVAS		31/03/2025 13:06:47	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGwm14Bbi4Qs3Bwj7iX2wnPH36AK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

esta forma de realización de la prestación objeto del contrato la más adecuada, al proporcionar una solución global a las necesidades que se atienden con el mismo.

5.- DESGLOSE DE COSTES. VALORACIÓN ECONÓMICA.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 100 de la LCSP, para la determinación del presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta los precios de mercado y los costes salariales de acuerdo con lo previsto en el Convenio Colectivo del Sector de Limpieza de Edificios y Locales de la provincia de Málaga publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga n.º 147 de 1 de agosto de 2022, rigiendo su vigencia desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023 con código 29000285011982, encontrándose actualmente denunciado y pendiente de negociación, manteniéndose su ultraactividad mientras existe nuevo convenio (según art. 3 de dicho convenio aprobado), así como en base a la experiencia acumulada en el servicio de limpieza del citado inmueble y según los datos obrantes en esta Administración sobre la dotación mínima de personal y su dedicación, así como los medios materiales y equipos que deberán ser asumidos por la empresa adjudicataria.

Las necesidades en horas para llevar a cabo el contrato son de **80 h semanales**.

El desglose de costes es el que sigue:

COSTES DIRECTOS.

A. Costes de personal.

Son necesarias semanalmente 80 horas de servicios de limpieza y cristales, que teniendo en cuenta el número de días de la semana y los días de duración del contrato resulta un total de 8.342 horas.

Teniendo en cuenta la fecha de adjudicación del presente contrato prevista para finales del mes de mayo de 2025, se ha procedido a realizar una estimación partiendo de los costes salariales recogidos en la última tabla salarial aprobada en dicho Convenio, en la que se calcula la antigüedad mediante el umbral superior correspondiente, así como el 34,7% de gastos de Seguridad Social como coste empresarial de los seguros sociales, según dispone la legislación vigente.

Para la determinación del coste salarial directo se ha tenido en cuenta el salario base, el plus de antigüedad (calculado en base del umbral superior), el plus de transporte y el plus de convenio, correspondientes al personal requerido para la prestación del servicio, así como también quedan incluidos los períodos vacacionales, seguros obligatorios y otros gastos directamente relacionados con el personal que preste el servicio y finalmente un 4,5 % de los costes por los períodos de absentismo, porcentaje indicado en el informe "EL ABSENTISMO LABORAL DERIVADO DE LA INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS COMUNES (ITCC)" realizado por la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo de España.

También se ha incluido el coste de la póliza de responsabilidad civil por daños ocasionados o accidentes producidos por el personal de la empresa en el ejercicio de sus funciones, que la empresa debe tener suscrito con carácter general para el desempeño de su actividad y que se ha valorado teniendo en cuenta los precios que ofertan diferentes compañías aseguradoras para este tipo de póliza.

ANA MARQUEZ DE LA PLATA CUEVAS		31/03/2025 13:06:47	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwm14Bbi4Qs3Bwj7iX2wnPH36AK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

B. Otros costes directos.

En la determinación de otros costes directos, relacionados con la prestación directa del servicio, los derivados de utensilios, productos consumibles, productos de limpieza con bajo impacto ambiental, material higiénico sanitario, así como uniformes del personal, se han tenido en cuenta los precios reales de mercado y los suministrados por la entidad prestadora del servicio de limpieza en cuestión en la actualidad, por el coste del personal que actualmente lo viene desempeñando.

Estos costes derivan de las tareas a realizar incluidas en el PPT. Entre ellos se encuentran el alquiler o compra de utensilios, herramientas o accesorios que pudieran ser necesarios para su realización, todos los gastos que el suministro de productos de limpieza pueda conllevar (transporte, distribución, etc), así como los gastos por supervisión de los trabajos.

Entre las tareas que pudieran dar lugar a este tipo de coste, se encuentran, entre otros, el aspirado de suelos y alfombras, abrillantado de suelos, limpieza de zonas elevadas, limpieza de banderas, el servicio de asistencia inmediata en caso de necesidad urgente.

Se ha estimado dichos costes según datos obtenidos en contratos similares que tiene actualmente vigente esta Consejería.

COSTES INDIRECTOS.

Aplicamos la metodología definida en el libro “La determinación del precio en los contratos públicos con base en el coste” para el cálculo de los Gastos Generales de Estructura y el Beneficio Industrial de una empresa en función de su sector de actividad y de las ratios sectoriales publicados por la Central de Balances del Banco de España (CenBan).

Utilizamos los valores para el sector de actividad N812 “Actividades de limpieza”, obteniendo los siguientes valores:

- Gastos generales: 12%
- Beneficio industrial: 7%

El presupuesto base de licitación sin IVA es de 135.694,64 €, con el siguiente desglose aplicando el artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Ley de Contratos del Sector Público, “... En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia”:

ANUALIDAD 2025										
COSTES DIRECTOS										
Costes de personal										
Categoría	Tipo de Contrato	Género	Jornada (Horas semanales)	Horas anuales	Salario Bruto jornada completa	Salario Bruto por puesto	Vacaciones	Absentismo 4,5%	Seguros Sociales 34,7%	Costes de personal
Limpiador T1	100	H	25	764,29		6.118,22 €	356,85 €	275,32 €	2.123,02 €	8.873,41 €
Limpiador T2	100	H	25	764,29	16.696,44 €	6.118,22 €	356,85 €	275,32 €	2.123,02 €	8.873,41 €
Limpiador T3	100	M	25	764,29		6.118,22 €	356,85 €	275,32 €	2.123,02 €	8.873,41 €
Especialista	100	H	5	152,86	17.159,27 €	1.257,56 €	73,63 €	56,59 €	436,37 €	1.824,15 €
Total costes										28.444,38 €
Otros costes directos										
Equipamiento y materiales fungibles										4.103,88 €
Póliza responsabilidad civil										879,45 €
Total otros costes directos (B)										4.983,33 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (A+B)										
										33.427,71 €
COSTES INDIRECTOS										
Gastos generales (12%)										4.011,33 €
Beneficio industrial (7%)										2.339,94 €
Total costes										6.351,27 €
TOTAL (A+B+C)										39.778,98 €

ANUALIDAD 2026											
COSTES DIRECTOS											
Costes de personal											
Categoría	Tipo de Contrato	Género	Jornada (Horas semanales)	Horas anuales	Salario Bruto jornada completa	Salario Bruto por puesto	Vacaciones	Absentismo 4,5%	Seguros Sociales 34,7%	Costes de personal	
Limpiador T1	100	H	25	1303,57	16.696,44 €	10.435,28 €	608,64 €	469,59 €	3.621,04 €	15.134,55 €	
Limpiador T2	100	H	25	1303,57		10.435,28 €	608,64 €	469,59 €	3.621,04 €	15.134,55 €	
Limpiador T3	100	M	25	1303,57		10.435,28 €	608,64 €	469,59 €	3.621,04 €	15.134,55 €	
Especialista	100	H	5	260,71	17.159,27 €	2.144,91 €	125,59 €	96,52 €	744,28 €	3.111,30 €	
Total costes personal (A)											48.514,95 €
Otros costes directos											
Equipamiento y materiales fungibles										6.999,60 €	
Póliza responsabilidad civil										1.500,00 €	
Total otros costes directos (B)											8.499,60 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (A+B)											57.014,55 €
COSTES INDIRECTOS											
Gastos generales (12%)										6.841,75 €	
Beneficio industrial (7%)										3.991,02 €	
Total costes											10.832,77 €
TOTAL (A+B+C)											67.847,32 €

ANUALIDAD 2027											
COSTES DIRECTOS											
Costes de personal											
Categoría	Tipo de Contrato	Género	Jornada (Horas semanales)	Horas anuales	Salario Bruto jornada completa	Salario Bruto por puesto	Vacaciones	Absentismo 4,5%	Seguros Sociales 34,7%	Costes de personal	
Limpiador T1	100	H	25	539	16.696,44 €	4.317,06 €	251,79 €	194,27 €	1.498,02 €	6.261,14 €	
Limpiador T2	100	H	25	539		4.317,06 €	251,79 €	194,27 €	1.498,02 €	6.261,14 €	
Limpiador T3	100	M	25	539		4.317,06 €	251,79 €	194,27 €	1.498,02 €	6.261,14 €	
Especialista	100	H	5	108	17.159,27 €	887,35 €	51,96 €	39,93 €	307,91 €	1.287,15 €	
Total costes											20.070,57 €
Otros costes directos											
Equipamiento y materiales fungibles										2.895,72 €	
Póliza responsabilidad civil										620,55 €	
Total otros costes directos (B)											3.516,27 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (A+B)											23.586,84 €
COSTES INDIRECTOS											
Gastos generales (12%)										2.830,42 €	
Beneficio industrial (7%)										1.651,08 €	
Total costes indirectos (C)											4.481,50 €
TOTAL (A+B+C)											28.068,34 €

	2025	2026	2027	TOTAL
PBL SIN IVA	39.778,98 €	67.847,32 €	28.068,34 €	135.694,64 €
PBL IVA (21%)	8.353,59 €	14.247,94 €	5.894,35 €	28.495,88 €
Total anual	48.132,57 €	82.095,26 €	33.962,69 €	164.190,52 €

De esta forma, el presupuesto base de licitación con IVA incluido ascendería a la cantidad de **164.190,52 €**. Por su parte, para el cálculo del valor estimado se han tenido en cuenta los siguientes factores:

- Importe presupuesto base licitación sin IVA: 135.694,64 €.
- Posibilidad de modificación del contrato del 20%: 27.138,93 €.
- Posibilidad de prórroga (hasta 24 meses): 135.694,64 €.

De esta forma, el **valor estimado del contrato**, incluyendo los factores mencionados, ascendería a la cantidad de **298.528,21 €**.

6.-PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, ANUALIDADES Y PARTIDA PRESUPUESTARIA.

Por tanto, el presupuesto base de licitación, con IVA incluido asciende a un total de **164.190,52 €** el cual se imputaría a la siguiente partida presupuestaria teniendo en cuenta la siguiente previsión de ejecución:

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2025	1200010000 G/12S/22700/00 01	48.132,57 €
2026	1200010000 G/12S/22700/00 01	82.095,26 €
2027	1200010000 G/12S/22700/00 01	33.962,69 €

7.- CRITERIOS DE SOLVENCIA.

Las empresas licitadoras podrán acreditar su solvencia, indistintamente, mediante su clasificación en los Grupos, Subgrupos y Categorías siguientes:

	Grupo	Subgrupo	Categoría
Clasificación según RD 773/2015	U	1	3

o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia.

En relación con la justificación de los criterios de solvencia, y en caso de ausencia de clasificación económica, se han tenido en cuenta los siguientes valores para cada tipo de solvencia:

- Solvencia económica-financiera: en este caso, se ha establecido como valor mínimo del volumen anual de negocios de la persona licitadora el importe de 108.555,71 €, o bien el patrimonio neto debe superar el 20 % del importe del contrato, ascendiendo a 27.138,93 €.

- Solvencia técnica: en este caso, se ha establecido como valor mínimo para acreditar esta solvencia que el importe anual acumulado, sin incluir impuestos, en el año de mayor ejecución sea el 70 % de la anualidad media del contrato, 47.493,12€.

En orden a garantizar una adecuada gestión del servicio durante todo el periodo de vigencia del contrato, se considera que los valores anteriormente indicados son suficientes y adecuados para justificar la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional, todo ello con el objeto de facilitar la mayor concurrencia posible.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Establece el artículo 145 de la LCSP que la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. Se han establecido en la presente licitación criterios de valoración mediante la aplicación de fórmulas que consideramos adecuados para obtener un servicio de calidad y que responden lo mejor posible a las necesidades del órgano de contratación.

CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE FÓRMULAS: 100 PUNTOS.

1. OFERTA ECONÓMICA (Máximo 70 puntos).

La máxima puntuación económica (70 puntos) se corresponderá con la oferta de menor importe. La mínima puntuación económica (0 puntos) se corresponderá con el importe de licitación. Las ofertas tendrán la puntuación que le correspondan de acuerdo con el criterio de proporcionalidad lineal entre los extremos máximo y mínimos.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (Pn) de cada oferta económica (On) admitida:

$$Pn = [Ob \times 70] / On$$

Siendo:

Pn: Puntuación de la oferta

Ob: Importe en euros de la oferta más baja

On: Importe en euros de la oferta

2 – MEJORA SOBRE USO INTENSIVO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA CON BAJO IMPACTO AMBIENTAL (Máximo 15 puntos).

Se valorará la utilización de mayor porcentaje de productos de limpieza con impacto ambiental reducido, respecto al mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en las condiciones establecidas para los mismos en dicho Pliego, conforme a la siguiente tabla:

- Entre el 51% y el 70%: 5 puntos
- Entre el 71% y el 85%: 10 puntos
- Entre el 86% y el 100%: 15 puntos

3. MEJORA RELATIVA AL COMPROMISO DE LIMPIEZA INTENSIVA (Máximo 15 puntos).

Estando previstas dos actuaciones arquitectónicas en la sede objeto del contrato, mediante obras de rehabilitación de escaleras y otra de conservación y mantenimiento del edificio, se valorará con quince puntos el compromiso de las empresas licitadoras de realizar una limpieza intensa, entendiéndose por esta una puesta a disposición de un número mayor de operarios, unas tareas de limpieza adicionales acorde con las necesidades creadas y el uso de productos adecuados (quita cementos, aguarrás, etc.). Se valorará con 0 puntos aquellas empresas que no adquieran dicho compromiso.

Se valorará según el grado de compromiso y así:

- No se adquiere dicho compromiso: 0 puntos.
- Se adquiere el compromiso de puesta a disposición de un operario adicional: 5 puntos
- Se adquiere el compromiso de puesta a disposición de un operario adicional y realizar las tareas de limpieza fuera del horario previsto como de ejecución del contrato (incluye sábados y domingos): 10 puntos
- Se adquiere el compromiso de puesta a disposición de un operario adicional y realizar las tareas de limpieza fuera del horario previsto como de ejecución del contrato (incluye sábados y domingos) y uso de productos para quitar manchas de cemento y restos de pintura: 15 puntos

Tanto la oferta económica, como las mejoras son criterios valorables de forma automática, dando así cumplimiento a lo establecido en el apartado segundo del artículo 146 de la LCSP, donde se dispone que “cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, en su determinación, siempre y cuando sea posible, se dará preponderancia a aquellos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos”.

Todas las mejoras incluidas en estos apartados que decida ofrecer la entidad licitadora no supondrán ninguna contraprestación económica por parte de la Administración.

ANA MARQUEZ DE LA PLATA CUEVAS		31/03/2025 13:06:47	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwm14Bbi4Qs3Bwj7iX2wnPH36AK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden:

Según establece el artículo 202 de la LCSP: “1. Los órganos de contratación podrán establecer condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato, siempre que estén vinculadas al objeto del contrato, en el sentido del artículo 145, no sean directa o indirectamente discriminatorias, sean compatibles con el Derecho de la Unión Europea y se indiquen en el anuncio de licitación y en los pliegos.

En todo caso, será obligatorio el establecimiento en el pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que enumera el apartado siguiente.

2. Estas condiciones de ejecución podrán referirse, en especial, a consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social.

En particular, se podrán establecer, entre otras, consideraciones de tipo medioambiental que persigan: la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible; el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato; una gestión más sostenible del agua; el fomento del uso de las energías renovables; la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables; o el impulso de la entrega de productos a granel y la producción ecológica.

En este sentido, la empresa adjudicataria gestionará los residuos generados durante la ejecución del contrato y garantizará su correcta gestión.

a. Respecto a los residuos generados en las instalaciones objeto del contrato, la empresa adjudicataria mantendrá la recogida selectiva existente o la que se incorpore durante la ejecución del contrato, y depositará los residuos en sus respectivos contenedores en la calle.

b. Respecto a los residuos generados por la propia empresa adjudicataria en la ejecución del servicio (tales como papel, trapos, cartón, envases de productos, etcétera), la empresa los segregará y depositará en los contenedores urbanos, en caso de que sean residuos asimilables a estos, o los gestionará a través de un gestor autorizado, en caso de tratarse de productos peligrosos.

Al inicio de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria presentará una lista identificativa de los gestores autorizados a los que entregará los residuos peligrosos. Estos residuos se almacenarán de forma segura, colocando los residuos líquidos sobre bandejas de seguridad. Los residuos peligrosos no se almacenarán durante más de seis meses.

Se utilizarán bolsas de basura de diferente color para recoger cada fracción de residuos. Para los residuos orgánicos compostables se utilizarán bolsas compostables. El resto de las bolsas para residuos diferentes deberán contener por lo menos un 80% de plástico reciclado y no estarán fabricadas con plásticos halogenados.

La empresa adjudicataria deberá presentar la ficha técnica de las bolsas que acredite que cumplen los requisitos anteriores.

ANA MARQUEZ DE LA PLATA CUEVAS		31/03/2025 13:06:47	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwm14Bbi4Qs3Bwj7iX2wnPH36AK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

10.- OBLIGACIÓN DE SUBROGACIÓN

Establece el artículo 10 del Convenio Colectivo del sector de la limpieza en la provincia de Málaga, que en dicho sector de limpieza de edificios y locales operará la subrogación del personal cuando tenga lugar un cambio de contratista o de subcontratista, en una concreta actividad de las reguladas en el ámbito funcional del artículo del presente convenio, en cualquier tipo de cliente, ya sea público o privado.

Según los datos facilitados por la actual empresa adjudicataria, en el Anexo XV se consigna la información sobre las condiciones de los contratos de las personas trabajadoras a los que afecte la subrogación”.

“Por existir obligación de subrogación como persona empleadora por norma legal, convenio colectivo o acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, se consigna a continuación la Información sobre las condiciones de los contratos de las personas trabajadoras a las que afecte la subrogación, que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 130 LCSP:

Identificador del trabajador/a (iniciales)	Convenio colectivo de aplicación	Categoría profesional	Tipo Contrato	Jornada (Horas semanales)	Fecha de Antigüedad	Vencimiento del contrato	Salario bruto anual	Base de cotización mensual
JER	Limpieza de edificios y locales de la provincia de Málaga	EL LIMPIADOR	INDEFINIDO	25	09/02/2024	-----	10.532,57 €	877,71 €
EMSB	Limpieza de edificios y locales de la provincia de Málaga	LA LIMPIADORA	INDEFINIDO	21	02/06/2021	-----	8.983,32 €	748,61 €
IOF	Limpieza de edificios y locales de la provincia de Málaga	EL LIMPIADOR	INDEFINIDO	21	02/06/2021	-----	8.983,32 €	748,61 €
FLRV	Limpieza de edificios y locales de la provincia de Málaga	EL ESPECIALISTA	INDEFINIDO	3	18/10/2010	-----	1.506,35 €	125,52 €

11. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se propone la designación como responsable del contrato a la persona titular de la Jefatura de Servicio de Administración General, a quien corresponde supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.
La Jefa del Servicio de Administración General.
Fdo. : Ana Márquez de la Plata Cuevas